



Circular nº 17/2015

Barcelona, 22 de octubre de 2015.

Estimado socio/a y amigo/a:

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha aprobado la **ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 30.000 euros.**

Esta norma entró en vigor el día 21 de octubre de 2015.

Es de aplicación a las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas de derecho público gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por los órganos u organismos de la Hacienda Pública Estatal.

De acuerdo con la misma, no se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000 euros (hasta la fecha eran 18.000 euros) y se encuentren tanto en periodo voluntario como en período ejecutivo de pago.

Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación a la entrada en vigor de esta orden, seguirán rigiéndose por lo establecido en la normativa vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

Para las deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las CCAA, continua vigente la Orden EHA/1621/2009, de 17 de junio, que establece el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, en 18.000 euros.

Atentamente,

Susana Murciano
Directora